

La acción discriminatoria en el marco del sistema educativo

Una aproximación etnometodológica

Alejandra Martínez y Carlos Belvedere*

alemar@mail.fsoc.uba.ar

belvedere@ungs.edu.ar

Resumen

El objetivo de este trabajo es indagar la racionalidad implícita de la acción discriminatoria en la interacción cotidiana de la Ciudad de Buenos Aires. Para ello, se hizo foco en un entorno institucional tal que, de existir, la discriminación debería aparecer de un modo irreflexivo. A fin de hacer aflorar su racionalidad implícita se diseñó un experimento de ruptura, inspirado en la etnometodología de Harold Garfinkel. El mismo permitió poner en evidencia algunas propiedades formales de la acción discriminatoria que se exponen en las conclusiones.

Palabras claves: *etnometodología – discriminación - interacción*

Abstract

The aim of the study is to examine the implicit rationality existing in everyday interaction in the city of Buenos Aires. For this purpose, we have focused in a specific institution in order to try to capture the existence or not of discriminative behaviors. This decision is based in the assumption that, if it were the case that discrimination existed, it would be in a subtle and non-explicit way. With this objective, we have defined a breaching experiment based on Harold Garfinkel thoughts. This experiment have enabled us to broach some formal properties of discriminative actions that are presented in the conclusions of this paper.

Keywords: *ethnomethodology – discrimination - interaction*

1. Introducción

El presente artículo es producto de una investigación guiada por el objetivo de profundizar en la interpretación de los procesos de discriminación social propios de la interacción cotidiana en el marco del sistema educativo, en la ciudad de Buenos Aires, continuando con un problema que habíamos analizado en trabajos anteriores.¹ Allí advertimos, que algunos procesos discriminatorios sólo eran accesibles a una mirada interpretativa anclada en la dimensión cotidiana de la interacción. En este sentido, decidimos recurrir a los métodos propios de las así llamadas “sociologías de la vida cotidiana”. De todas ellas, fue la etnometodología la que mejor cuadraba a nuestro objeto de estudio, en virtud de sus rasgos indexicales y otras cuestiones que se irán exponiendo en el desarrollo de este informe.

Baste por el momento lo dicho como para presentar el objeto de nuestra investigación; a saber: la interpretación de la racionalidad práctica de la acción discriminatoria en la interacción cotidiana de la ciudad de Buenos Aires, vista a partir de una mirada etnometodológica focalizada en una de sus instituciones de educación superior, la Universidad de Buenos Aires.

* Carlos Belvedere es Lic. en Filosofía por la USAL, Lic. en Sociología y Dr. en Ciencias Sociales por la UBA; Alejandra Martínez es Lic. en Sociología por la UBA y Diplomada Superior en Ciencias Sociales (FLACSO).

¹ Cfr. Belvedere, C., *De sapos y cocodrilos. La lógica elusiva de la discriminación social*, Buenos Aires, Biblos, 2002.

2. Marco teórico

En principio, podría parecer contradictorio hablar de una teoría en relación con la etnometodología, ya que ella -sobre todo en sus trabajos fundantes- se ha enfrentado con la sociología² entre otros motivos porque esta tenía una teoría de la sociedad. No obstante, la etnometodología ha generado, a partir de sus estudios sobre los etnométodos, importantes aportes conceptuales que, además, han sido presentados con cierto grado de sistematización. Hasta podría verse en los textos más recientes de Harold Garfinkel³ una vocación más teórica o, al menos una búsqueda de propiedades más generales de la acción social. Por eso, atentos a los resultados de las investigaciones etnometodológicas, más que a sus postulados básicos, proponemos retomar aquí a título de consideraciones teóricas, algunas nociones que guiaron nuestro estudio.

Esta renuencia a la elaboración de teorías estrictamente sociológicas, diversas a las nociones que se construyen en las prácticas, aflora en el concepto mismo de etnometodología. Para algunos autores, más que una teoría constituida, ella es una postura intelectual. En cuanto tal y en el momento de su surgimiento, la etnometodología reformula los términos en que la sociología dominante -el estructural-funcionalismo- planteaba la relación entre actor y situación, relegando a un segundo plano el imperio de la norma y la internalización de valores, para ocuparse del marco interpretativo de la acción.

Esta perspectiva, según Don Zimmerman, considera los informes que hacen los miembros sobre el mundo social como realizaciones en situación, no como índices de lo que realmente ocurre.⁴ En este sentido, y en relación con el mismo estudio, no reduciremos la acción discriminatoria a su discurso, por más que consideramos que ambos son indisociables. El discurso es insoslayable al interpretar la acción, pero no es la acción misma. Por ejemplo: la agresión verbal no es de por sí una agresión física, así como existen agresiones físicas sin verbalizaciones previas; de allí que consideramos alterar la normalidad percibida para hacer aflorar un discurso discriminatorio normalmente no explicitado.

Para ello, hemos realizado experimentos “de ruptura” que permiten observar las características de la acción discriminatoria y glosar la justificación que dieron los actores de su acción. Este “contextualizar las acciones” se tomó como documento de un modelo subyacente que busca hacer comprensible y justificar la racionalidad de las acciones apelando a “lo que se sabe”, a lo que es normal y razonable para los miembros de un grupo.

La etnometodología sostiene que las acciones son “explicables” y no necesariamente explicadas. Al interrogar a los actores sociales acerca de esas acciones, éstos pueden apelar a normas compartidas. Concretamente, para Garfinkel, se trata de una *explicabilidad pública* de la acción y su base metodológica.⁵

3. El punto de partida

En relación a nuestra investigación nos vimos motivados por el relato de una maestra acerca de una experiencia que realizó con sus alumnos de 7° grado de una escuela de la ciudad de Buenos Aires. Allí, aislando algunas fotografías del contexto sociopolítico, logró hacer aflorar prejuicios raciales. La docente relató la siguiente historia: la confianza de una anciana había sido fácilmente

² Cfr. Heritage, J., *Ethnomethodology*, en Giddens A., y Turner J., *Social Theory Today*, California, Stanford University Press, 1990, pp. 224-226.

³ Cfr. Garfinkel H., *Ethnomethodology's program: working out Durkheim's aphorism*, Maryland, Rowman & Littlefield, 2002.

⁴ Cfr. Zimmermann, D., “A reply to profesor Coser”, en *The American Sociologist*, n° 11, Morgantown, 1976, pp. 4-13.

⁵ Cfr. Garfinkel, H., “The rational properties of scientific and common sense activities” en *Studies in ethnomethodology*, Cambridge, Polity Press, 1994, pp. 262-283.

ganada por un sujeto en virtud de sus dotes personales (que no fueron descriptas en detalle). Esta persona, sabiendo que la anciana tenía en su poder cierto dinero, trató de embaucarla para apropiarse de él. Al no lograrlo, asesinó a la mujer. Concluida la historia, la maestra exhibió a los alumnos dos fotografías: una de ellas mostraba a un hombre joven, rubio, de ojos azules; la otra, a un hombre algo mayor, de piel negra. Acto seguido, les preguntó cuál de los dos había sido el asesino. La mayor parte de los alumnos señaló al hombre negro. Era Martin Luther King. El rubio era Alfredo Astiz.

Dos aspectos nos motivaron en esta experiencia. El primero, la facilidad con que puede confundirse a un militante por los derechos de las minorías con un genocida confeso a juzgar por la mera apariencia física, y de qué modo irreflexivo operan estos prejuicios. El otro aspecto tiene que ver con el carácter no verbal de esta acción. Si bien la contextualización del experimento fue hecha mediante una narración, el acto de reconocimiento –esto es: la actualización de los prejuicios raciales- no estuvo mediada por ninguna forma de verbalización. La calificación como asesino se operó en base a una semiótica presignificante, apoyada en rasgos físicos y no en un discurso articulado lingüísticamente. En otras palabras, estábamos ante un hecho que no pertenece al mundo del lenguaje hablado sino ante un señalamiento contundente no adjetivado, arraigado en la percepción visual.

4. El experimento

Inspirados en estos antecedentes, nos propusimos la realización una investigación empírica para ampliar la comprensión de la “racionalidad propia de la acción discriminatoria”, por paradójica que pareciera la expresión. Para ello ideamos experimentos de ruptura, con el objeto de registrar y hacer visibles aspectos cotidianos de la acción discriminatoria normalmente no explicitados. Nos basamos en trabajos realizados por Garfinkel, y partimos de la idea de que el método documental de interpretación empleado por los actores en su vida práctica se hace visible a través de experiencias que suspenden los aspectos relevantes de las rutinas que constituyen su hacer cotidiano. El ámbito de interacción escogido fue la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Diversos motivos orientaron nuestra elección. El nivel escolar se vincula con la búsqueda de una racionalidad propia de los procesos discriminatorios. A diferencia de las experiencias previas en las que nos basamos, realizadas con niños, presumimos que –hasta cierto punto- los estudiantes universitarios están mejor dotados para dar cuenta de sus acciones y así explicitar la racionalidad subyacente a su accionar.

La elección de la institución, a su vez, se relaciona con el tema de nuestra investigación en virtud de la natural predisposición de alumnos y profesores de esta casa de estudios pública y gratuita en favor de la aceptación e integración con sectores marginados y excluidos de nuestra sociedad. Entonces, si hubiera allí procesos discriminatorios, estos serían por naturaleza irreflexivos ya que irían contra los postulados que en forma explícita y pública se sostienen respecto de la discriminación social.

Finalmente, el experimento se llevó a cabo en las comisiones de clases prácticas de “Sociología Sistemática” de la cátedra que integramos. No negamos cierta conveniencia práctica en esta elección, crucial para el trabajo de campo, pero medió también un criterio metodológico: dado que habitualmente nos encontrábamos al frente de estos cursos, nuestra presencia en la escena fue percibida como normal. Esto nos permitió operar como experimentadores sin alterar el

fenómeno a observar. Es decir que, de este modo, logramos controlar el experimento variando específicamente aquellos rasgos significativos para nuestra investigación.⁶

En cuanto a la situación de interacción generada *ad hoc* para el experimento, cabe comentar que buscamos hacer aflorar dimensiones de la acción discriminatoria que habitualmente se mantienen en estado latente. Para ello decidimos partir de una situación corriente para nuestros sujetos de experimentación. La puesta en escena representó una típica interrupción de las clases por parte de un individuo que, en virtud de alguna situación social crítica, solicita la solidaridad del estudiantado. Esta situación tiene lugar innumerables veces a lo largo del cursado de las materias de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA. La respuesta es, casi siempre, generosa.

Hasta aquí, entonces, lo habitual: sujetos que atraviesan situaciones críticas despiertan la solidaridad de nuestro alumnado. Ahora bien: en este marco, no habría discriminación social posible. No sabíamos, aún, si alterando este marco afloraría o no alguna forma más profunda de discriminación social. Para averiguarlo, cambiamos la situación y el discurso constitutivo de la interacción en que la mendicidad encuentra caridad. Respecto de los sujetos intervinientes, introdujimos la siguiente alteración. En lugar de un trabajador argentino desocupado (típico protagonista de estos intercambios) contratamos a un actor paraguayo –que, a la sazón, era un militante de la colectividad y un difusor de la cultura guaraní- que se presentó como extranjero ilegal y trabajador desocupado.

En lo que hace al discurso del actor, se alteraron algunos tópicos del “género de la mendicidad ambulatoria”. Por lo regular, el trabajador describe su situación de desempleo y las causas que lo condujeron a él, esboza algunas críticas a los gobernantes, apela a la solidaridad de su auditorio, y recoge limosnas que no suelen ser mezquinas. Para el experimento, introdujimos una alteración que resultó ser reveladora: pusimos en boca de nuestro presunto desocupado inmigrante paraguayo ilegal, la promesa de regresar a devolver el dinero una vez que consiguiera un empleo.

Por lo demás, la actuación de nuestro experimentador invitado se ajustó a las pautas normales, esperadas y percibidas como naturales por el estudiantado típico de la casa de estudios en la que se llevó a cabo la experiencia.

5. *El contexto de la interacción*

A manera de ejemplo, describiremos uno de los episodios de nuestro trabajo de campo. El mismo transcurrió durante una clase dedicada al tema del “poder”, más específicamente, a los micropoderes, abordados por la microsociología y la microfísica del poder de Michel Foucault.⁷ En el transcurso de la misma, se conversó sobre las relaciones sociales en la sociedad contemporánea y su genealogía, remontándonos desde los siglos XIX y XX hasta el momento actual. Se hizo hincapié en las instituciones educativas como dispositivo de poder en el cual analizar estas cuestiones. Se destinó un capítulo central a las relaciones de poder subyacentes en el sistema educativo en todos sus niveles, y a las formas de dominación y sujeción vigentes en este ámbito en el que los niños son introducidos en un diagrama de poder disciplinario, regido por un poder que castiga y recompensa a través de técnicas como el examen, que contribuyen a instaurar una “infra penalidad coercitiva y correctiva”.

⁶ Si puede pensarse que la etnometodología es una puesta en práctica de la fenomenología, los experimentos de ruptura ocuparían un lugar análogo a la variación eidética en la fenomenología de Husserl. Es con este espíritu que buscamos reducir el fenómeno a observar de modo tal de hacer patentes algunas de sus notas esenciales.

⁷ La clase estuvo basada en los siguientes textos, Foucault, M., *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1989; *Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta, 1980; *La verdad y las formas jurídicas*, México, Gedisa, 1986

También se habló de la conjunción entre un poder jurídico y un poder epistemológico. En especial se enfatizó esta segunda cuestión, señalando que se trata de un poder que establece un saber *de y sobre* los individuos, haciendo de ellos sujetos sujetados en la sociedad disciplinada mediante la vigilancia y el castigo. De este modo se configura un mecanismo análogo a los engranajes de una máquina que genera una docilidad automática, que permite controlar en el cuerpo social hasta los elementos más tenues, tocando así a los átomos sociales, esto es, a los individuos.

Para esta perspectiva, interesa resaltar una concepción del poder menos atada al espacio de lo jurídico-político y más inclinada hacia lo societal, abordando los nuevos modos de lenguaje, aprendizaje y transmisión del conocimiento en el orden fundante de la vida cotidiana actual, que en forma caótica presenta la exclusión y la fragmentación como centro problemático de la sociabilidad.

6. *Los relatos*

En el marco de esta clase, tuvo lugar el intercambio que se transcribe a continuación, a modo de protocolo de investigación.

- **Experimentador:** Permiso, espero no molestarlos, discúlpenme. Yo soy un ciudadano extranjero, paraguayo. Me encuentro en un momento en que no tengo trabajo y debo mantener a mi familia. Después que se ha privatizado todo se terminó la fuente de trabajo y hoy soy un ser descartado; no obstante yo tengo 50 años, tengo derecho a defender a mi familia, no tengo posesiones. Hace años que vivo aquí, pero hoy no tengo nada para vivir. Les pido por favor “que me puedan ayudar” aunque sea con lo mínimo, les prometo que en otras circunstancias les volveré a ver para devolver lo dado por ustedes. Yo sé que no significa mucha esperanza para los mayores, que ustedes son jóvenes y se preparan para ser alguien en la vida. Les agradeceré que me ayuden con alguna moneda, aunque sea. Les doy las gracias. [Luego de esta alocución, el experimentador pasó por los bancos pidiendo una colaboración, y sólo recogió una moneda. Luego que se hubo marchado, tuvo lugar el siguiente diálogo.]:
- **Profesora:** Son situaciones de todos los días en esta facultad, ¿no?, y el país, en cierta medida... Hay mucha de esta gente que entra acá, ¿no? ¿Ustedes han visto?
- **Alumno:** Sí, el sábado pasado vino uno, enfermo de SIDA.
- **Profesora:** ¡Ah! ¿También? ¿Un enfermo de SIDA? Claro, el tema de la enfermedad y de los medicamentos que se niegan a mucha gente... Pero este hombre hablaba de trabajo, que le faltaba trabajo. Debería ser un indocumentado, ¿no?... La gente coopera generalmente, ¿o hay una reacción de rechazo?
- **Alumno:** Hay una reacción de desconfianza...
- **Profesora:** ¿Desconfianza? ¿Por qué?
- **Alumnos:** Muchos son verseros
- **Profesora:** ¡Ah! Son verseros que trabajan de esto...
- **Alumna:** Sí; una vez hubo un alumno que lo confrontó.
- **Alumno:** Sí, era un mudo. Lo había visto varias veces desde el colectivo, y contó que lo había visto por la calle peleándose a gritos.
- **Profesora:** ¡Ah...! O sea que fingía la discapacidad. Eso es grave. Y lo enfrentó por el engaño...
- **Alumna:** Otros piden dinero. Vienen de países vecinos y están más acostumbrados a pedir que a trabajar.
- **Profesora:** Bueno, en la época de Menem habían traído a yugoslavos ¿no?

- **Alumna:** El hombre se queda en la casa sin trabajar, y la mujer sale a pedir.
- **Profesora:** Ahora, en este caso, como el hombre que estuvo acá, el tema es que al no tener documentos es un círculo: no se los emplea por la falta de documentación o se les paga una miseria porque no están legalizados. Es como que no existen, ¿no?
- **Alumna:** Hay muchas amnistías. Lo que pasa es que es muy costoso. Para que les den una residencia precaria hay que pagar \$900, después a un escribano \$200, después los papeles en el consulado. Es todo un proceso donde constantemente tienen que estar pagando.
- **Profesora:** Hay ideas bastante generalizadas. Yo recuerdo una señora que me decía una vez: “este hombre le viene a robar el trabajo a los argentinos”, y después hay una construcción y uno ve que si no son bolivianos, no son paraguayos o de otros países, los argentinos tampoco aceptan ese tipo de trabajos. Es relativo eso.
- **Alumna:** Cuando mi hermana se fue a Bolivia (mi hermana es psicóloga), y el trámite para residencia no era fácil... Es más: allá es muy poca gente la que es “educable”, la mayoría no va al colegio, entonces cuando van profesionales o una persona calificada es como que la quieren agarrar. Me dio risa porque la última vez que vino a Argentina contaba que le ofrecieron ser parte del equipo de natación de allá. En ese momento mi hermana tuvo que decir que no porque no le daba el tiempo de trabajo. Ella hace natación por un problema de salud, pero no hay gente que nade, no hay gente que estudie, no hay gente.
- **Profesora:** Bueno, es una sociedad empobrecida totalmente...
- **Alumna:** Yo, por ejemplo, tuve que ir al hospital por un problema de salud, y el médico que venía en la ambulancia era colombiano y le dije: ¿qué estás haciendo acá? Me dice: tengo que hacer la residencia acá para que sea mejor, porque allá... Entonces, hacés la residencia acá, estoy trabajando en la ambulancia, y después supuestamente volvía a Colombia.
- **Alumna 2:** Parte de los médicos vienen a formarse acá: médicos peruanos y colombianos que están trabajando en las guardias. Les pagan menos porque los traen con un tipo de contrato y tienen que pagar un papel de trabajo.
- **Alumno:** Por lo menos son profesionales, no son vagos que no producen nada.
- **Profesora:** Claro, lo que pasa es que hay que ver quien tiene una profesión, cómo la puede ejercer, pero el que no la tiene, la discriminación frente al destrabajo...
- **Alumna 2:** Yo tengo un familiar de mi mamá que es neurocirujano, y por la mujer se tuvo que ir a Francia, y allí trabajó dos años de enfermero porque no le reconocían el título, y acá en la Argentina es neurocirujano, practica en el Sur, en Chubut, y él va desde Puerto Madryn, y cada tanto, como no hay médicos, también, además de neurocirugía hace de médico clínico, y en Francia estuvo dos años de enfermero. Y había casos en los que decían: no hay cirujanos; y él decía: yo soy neurocirujano en la Argentina. Y no: no lo dejaban operar.
- **Profesora:** Era discriminado por ser latinoamericano.
- **Alumna:** Le decían: tenés que hacer un curso que dura tres años. ¿Sabés lo que es estudiar tanto tiempo y no ser reconocido? Después volvieron y él retomó lo suyo.
- **Profesora:** Bueno, alguna otra cosa...

[en este punto los alumnos cambiaron de tema]

7. Análisis de la racionalidad subyacente a la acción discriminatoria

Partamos del análisis de esta situación, que podemos denominar (de manera nada creativa) “Situación 1”.

Situación 1: Ciertos estudiantes solidarios, que habitualmente colaboran con los desocupados, se vuelven reacios a entregarle dinero a un obrero paraguayo, desocupado, inmigrante ilegal, que promete devolverlo facilitado en el momento en que consiga un empleo.

La *Situación 1* es, en apariencia, paradójica: ¿cómo es posible que estudiantes solidarios no sean solidarios? Veremos que esta acción tiene una racionalidad propia. No queremos decir con esto que sea loable o positivo para la humanidad. Muy acostumbrados estamos a escuchar propuestas que hacen descansar la moral y el consenso en la racionalidad. No es este nuestro caso. Ante esta cuestión, retomamos los estudios de Garfinkel sobre el tema: donde la racionalidad tiene múltiples formas y usos⁸ -y sumando a esto cierto espíritu weberiano, proponemos aproximarnos a ella pretendiendo ser neutralmente valorativos-. A diferencia de la discriminación social –que no nos resulta moralmente indiferente- queremos desmoralizar el tratamiento de la racionalidad: que algo sea racional no significa, para nosotros, que sea de por sí bueno. No se trata de un reino donde impera el consenso y el buen entendimiento entre los hombres, también la discriminación (así como otros males sociales) tiene su racionalidad, pues los sujetos discriminan de manera regular y pautada, eligiendo “con criterio” los sujetos a discriminar y valiéndose para ello de ciertos patrones y cursos de acción socialmente compartidos.

Ahora bien, para que esta racionalidad subyacente se explicita, habrá que reconstruir el marco a partir del cual los sujetos dan cuenta de ella; y “dar cuenta” no significa comprender: no interviene aquí ninguna capacidad empática, ni la simpatía que podría pensar un Max Scheler⁹, como tampoco la tan mentada *Verstehen*¹⁰; antes bien, se trata de una *atribución* de sentido, que debe pensarse más en relación con el derecho que con la psicología.

Tal vez sorprenda que desde una perspectiva etnometodológica se establezca esta distancia, esto no es ajeno a ella. En efecto, el mismo Garfinkel suele hablar de *accountability*. El término ha sido con frecuencia traducido a través de diversas perífrasis que aluden a la explicación o incluso a la comprensión de las propias acciones. Estas traducciones dejan escapar una connotación esencial de esta palabra: antes que explicar o hacer comprensible, hacer *accountable* es dar cuenta –más que explicar, es dar explicaciones como se las da ante un juez, un jurado o una autoridad-.

Hay en esto, otro rasgo fundamental: la explicación rara vez es simultánea o previa a la acción; en general, se da cuenta de algo que ya ocurrió. En este sentido, la explicación que se brinda está dissociada de la acción, aunque más no sea de derecho. La etnometodología ha buscado describir esto aludiendo a las “prácticas de glosa”. Así como un texto no es su glosa, la acción tampoco es la descripción verbal con que se da cuenta de ella, no obstante la relación de estricta subordinación existente entre una y otra.

En nuestro caso, sin embargo, la situación es más compleja aún, puesto que –al tratarse de acciones discriminatorias- los sujetos suelen no desarrollar explícitamente prácticas de glosa en las que den cuenta de su propia discriminación. De todos modos, veremos que dan por sentado cierto marco compartido que permite interpretar las acciones del otro (aquí, del experimentador) y las suyas propias entendidas en sentido colectivo, pues son acciones compartidas por los miembros de una comunidad.

Ahora bien, al reconstruir esta racionalidad latente, no explicitada verbalmente pero dada por sentado como marco, encontramos que lo acaecido durante el experimento responde básicamente a una regla de interacción. A partir de ella, entonces, podemos arrojar luz sobre la *Situación 1*, que había aparecido como paradójica.

⁸ Garfinkel, H., op.cit., pp. 263ss.

⁹ Cfr. Scheler, M., *Esencia y formas de la simpatía*, Buenos Aires, Losada, 1943.

¹⁰ Cfr. Abel, T., “La operación llamada *Verstehen*”, en Horowitz, I. (comp.), *Historia y elementos de la sociología del conocimiento*, Buenos Aires, Eudeba, 1974.

Regla 1: “Hay que colaborar con quienes solicitan nuestra solidaridad”.

Nuestros estudiantes, habitualmente, son solidarios, según exige la *Regla 1*. Pero, la pregunta que persiste es ¿por qué durante el experimento no obraron conforme a la *Regla 1*? La respuesta es que, en este caso, el experimentador fue tipificado¹¹ como “extraño”. Algo en su persona, su discurso, su lenguaje oral y corporal les resultó sospechoso. No fue creíble. En consecuencia, fue observado como inverosímil.

Tipificación 1: El “desocupado” es tipificado como “versero”, puesto que no es sincero al solicitar la solidaridad de su auditorio.

Esta tipificación va de la mano de una imputación. Aquí resulta patente que la interacción cotidiana no requiere un acto de interpretación de carácter empático, sino que le basta con apelar a los acervos de conocimiento de sentido común, los cuales proveen –entre otros elementos- tipologías que normalmente son eficaces para dar cuenta y actuar en consecuencia con la acción de los sujetos típicos de la vida social en la que uno está inmerso. En nuestro experimento, no hizo falta ponerse en lugar del otro ni apelar a la empatía (de hecho, ocurrió todo lo contrario); bastó con imputar determinadas intenciones y móviles al experimentador para saber qué hacer.

Imputación 1: Al ser tipificado como “versero”, se le imputan al experimentador intenciones tales como la de manipular la sensibilidad social en beneficio propio y estafar la moral y la solidaridad colectivas.

Esta tipificación tiene el efecto de suspender la aplicación de la *Regla 1*, en relación con lo que establece Garfinkel respecto de que toda regla va acompañada de una serie de cláusulas excepcionales que no están explicitadas –de lo contrario, la enunciación de la regla sería infinita- pero que salen a relucir en situaciones concretas. A las mismas las denominó “cláusulas etcétera”.¹² En nuestro caso, la *Regla 1* pierde su vigencia cuando quien solicita nuestra solidaridad no lo hace de manera sincera. Luego, esta regla presupone una cláusula que excluiría a los “verseros”.

Cláusula 1: La regla 1 no se aplica a quienes, astuta y mendazmente, engañan nuestra sensibilidad social simulando padecer necesidades que no sufren (esto incluye a los “verseros”).

Como consecuencia de la aplicación de esta cláusula, entonces, el experimentador es privado de la solidaridad que solicita. ¿Cómo ocurre esto? En principio, es esperable una tipificación excepcional, pues el experimento se diseñó para alterar lo que se percibe como normal. En este sentido, no se trataba del sujeto típico propio de esta clase de mendicidad. Ahora bien, su atipicidad radicaba en que el sujeto no tenía trabajo y en que poseía una formación cultural y un mayor compromiso político que lo esperable en casos así. No obstante, ninguna de estas

¹¹ Tomamos esta expresión en el sentido que le da Alfred Schutz. Cfr. Schutz, A., “Type and eidon in Husserl’s late philosophy”, en *Collected Papers III. Studies in Phenomenological Philosophy*, La Haya, Martinus Nijhoff, 1966, pp. 92-115; y, *The Structures of the Life-world Volume II*, Evanston, Northwestern University Press, cuadernos 1-4, pp. 191-305. Si bien su marco conceptual no es exactamente etnometodológico, su obra es una de las fuentes a las que recurre, por ejemplo, el mismo Garfinkel para pensar –entre otras- cuestiones relativas a la racionalidad. Cfr. Garfinkel, H., op. cit., pp. 263ss. Por ello juzgamos que es no sólo útil sino también pertinente la referencia a la noción de “tipificación” para nuestra investigación.

¹² Cfr. Garfinkel, H., *Ethnomethodology’s program: working out Durkheim’s aphorism*, Maryland, Rowman & Littlefield, 2002, pp. 112 y 202-203.

cualidades fueron percibidas –ni como normales ni como excepcionales-, sino que la percepción se centró en un rasgo menos excepcional aunque más disruptivo.

En efecto, la sobrecalificación cultural y la militancia son rasgos más excepcionales que aquel en que se fijó la percepción colectiva porque ellos no fueron vistos bajo la forma de la “cláusula etcétera” sino que lisa y llanamente fueron ignorados; no obstante lo cual, se daba por sentado (como “cláusula etcétera” potencialmente actualizable) que un mendigo no puede ser una persona instruida y politizada. Esto quedaba en el horizonte de la percepción, y aunque no fue tematizado, operó como factor estructurante de la misma.

Se impone aquí una pequeña digresión. Lo establecido hasta el momento muestra a las claras que una aproximación etnometodológica –y lo mismo vale para toda fenomenología social- no tiene por qué limitarse a la observación de dimensiones explícitamente presentes en las representaciones sociales, y menos aún a aquello que expresamente son capaces de verbalizar los sujetos en su interacción. En el caso que estamos analizando, es claro que algo “anormal” se percibió, y que ello fue motivado por la alteración deliberada de ciertos rasgos regulares del discurso de la mendicidad y de las características típicas del mendigo. Ahora bien, estos rasgos alterados no fueron tematizados sino mantenidos como fondo de la percepción social, y no fue explicitado en el discurso con que los actores imputaron sentido a su acción; no obstante, fue esa alteración la que motivó la serie de justificaciones e intentos de ajustar a la percepción normal este fenómeno, difusamente percibido como excepcional.

Veamos, entonces, de qué manera se redefinió la interacción dispuesta en el experimento. La excepcionalidad del discurso y el carácter del experimentador no fueron definidos a partir de sus virtudes (educado y comprometido políticamente) sino a partir de un presunto defecto: es vago –lo cual da por sentado que también es mentiroso, puesto que dice ser desocupado, no inactivo laboralmente-. No obstante, esta mentira no fue percibida por nuestros estudiantes; aún así, de manera algo difusa, confusa incluso, percibieron cierta atipicidad. Mal podríamos nosotros –los diseñadores del experimento, que deliberadamente buscamos enfrentar a nuestros actores sociales con un sujeto atípico- censurar a estos estudiantes por haber descreído de nuestro extraño mendigo. Si nos referimos a una acción discriminatoria, no es por esta justificada desconfianza sino por las imputaciones a partir de las cuales se busca disipar el desconcierto que ella genera. Es decir: la discriminación no radica en la extrañación y el descreimiento que ella produce, sino en los supuestos en los que se asienta la normalización que se procura establecer. De los numerosos marcos normativos que podrían invocarse para imputarle racionalidad a nuestro experimentador, se invoca uno solo, y es ese marco el asiento de las connotaciones discriminatorias de la acción que estamos analizando. Más concretamente, la anomalía del sujeto experimentador es interpretada en el marco de ciertos prejuicios discriminatorios. A saber,

Tipificación 2: El experimentador, en tanto “versero”, no es lo que dice ser (un desocupado).

Imputación 2: Según la *Tipificación 2*, el experimentador no quiere trabajar (es vago) y no dice la verdad (es deshonesto); luego, se le imputan intenciones y móviles espúreos, tales como engañar deliberadamente a sus interlocutores con el fin de defraudar la solidaridad social de la comunidad en provecho propio.

Cláusula 2: La *Regla 1* no se aplica a los vagos y deshonestos.

Dicho más en concreto: el experimentador dice ser un honesto desocupado, pero como no es sincero, no es ni honesto ni desocupado, por lo tanto burla el sentimiento de solidaridad común a todos y es excluido de la comunidad de los sujetos buenos-solidarios-sinceros.

Por lo tanto, ¿qué consecuencias acarrea este marco de racionalidad? Si el experimentador dice que es un desocupado –entiéndase: no tiene pero quiere tener trabajo- y que es honesto –ya que promete devolver el dinero cuando consiga trabajo-, pero miente; luego, no tiene trabajo porque *no quiere trabajar*, y es *deshonesto*. Se comprenderá ahora cuáles son los prejuicios sobre los que descansa esta racionalidad: estamos ante un sujeto tipificado como vago y deshonesto, que debe ser excluido de la comunidad imaginaria de las personas honestas que responden a la necesidad de sus pares con solidaridad. En fin, el vago y deshonesto no forma parte de nuestra comunidad. Hasta aquí, parece ser un argumento muy “honrado” y justo, siempre y cuando olvidemos los motivos por los que este sujeto ha recibido la *Tipificación 1*.

Ya dijimos que se trata de un honrado trabajador; pero no es esto sino la falta de sinceridad lo primero que se percibe. Quien percibiera el revés de la trama diría: miente porque es trabajador; pero no ha sido esta la interpretación subyacente en nuestro experimento, sino esta otra: miente, no porque es trabajador sino porque no es honrado. Es decir, miente. En apariencia, se trataría de un axioma. Se partiría de que el sujeto en cuestión es mentiroso; pero veremos que no es así: hay un implícito más. Recordemos que el experimentador se presentó como extranjero; es más: como extranjero ilegal. Su persona, entonces, fue tipificada de la siguiente manera,

Tipificación 3: El experimentador es tipificado como inmigrante ilegal, y en cuanto tal no viene a nuestro país a trabajar sino a robar.

Imputación 3: A ese sujeto que ya es extraño a nosotros (extranjero en el pleno sentido de la palabra) se le imputan móviles ajenos a nuestra moral y una intención de enajenar no sólo nuestros valores espirituales sino también nuestros valores materiales (es un impostor y un ladrón).

Cláusula 3: La *Regla 1* no se aplica a los inmigrantes ilegales de países limítrofes o latinoamericanos.

El extranjero, entonces, es también excluido. Quien era ajeno a la nación, ahora es ajeno a la comunidad; quien no comparte la nacionalidad, tampoco comparte los valores colectivos ni recibe la solidaridad de “la gente”. En este sentido, antes incluso de percibir la anormalidad de la situación generada por el experimento, el experimentador había sido percibido como paraguayo ilegal, con toda la carga de prejuicios que ello conlleva. Es decir, que se lo percibió como un típico paraguayo.

Tipificación 4: El experimentador, como todo los paraguayos (en especial los ilegales) es taimado y ladrón.

Imputación 4: Se le imputa al experimentador la intención de aprovecharse de la solidaridad de los argentinos en provecho propio y de su familia, integrada -seguramente- por otros paraguayos como él.

Cláusula 4: La *Regla 1* no se aplica a los paraguayos.

La figura del inmigrante ilegal –reforzada por las cualidades particulares de lo que el paraguayo representa en el acervo de prejuicios discriminatorios de la Argentina- hace asomar tras los tipos del vago, el ladrón, el traicionero también la figura del expropiador. Son “ellos” quienes vienen a llevarse lo nuestro –*nuestro* dinero, *nuestra* solidaridad, *nuestros* valores. “Vienen” al

país, no a trabajar sino a robar y llevarse aquello que se roban; a saber: no sólo dinero sino también dignidad moral.

Esta racionalidad discriminatoria tiene un doble aspecto: del lado del discriminado, se aplican cláusulas *ad hoc* que suspenden la aplicación de la regla que prescribe ser solidarios (*Regla 1*); del lado de quienes no son discriminados, la regla refuerza su vigencia, fortaleciendo a su vez la integración social de los miembros de la comunidad en que esa regla tiene vigencia.

Podemos condensar esta observación buscando el “patrón subyacente” mediante el cual los sujetos buscan imputar sentido a las acciones propias y ajenas.

Patrón Subyacente: la solidaridad está reservada a los pares, en tanto que es un bien comunitario esencial –pues contribuye a producir y mantener la identidad y la cohesión del colectivo de pertenencia-; en cuanto tal, debe ser celosamente resguardado, excluyendo a los otros de su goce.

Una vez que se ha hecho patente este patrón subyacente, podemos finalmente interpretar la *Situación 1*, a partir de la cual nos habíamos enfrentado con el siguiente dilema: ¿cómo es posible que estudiantes solidarios no sean solidarios (ahora decimos: que discriminen)? La respuesta es: porque la regla que prescribe el gesto solidario va acompañada de una serie de “cláusulas etcétera” que permiten suspender su aplicación en contextos no determinados pero eventualmente determinables. Así, mediante la formulación *ad hoc* de ciertas cláusulas, es posible pasar de la solidaridad a la discriminación social. En el experimento que hemos realizado, la secuencia de excepciones puede sintetizarse de la siguiente forma.

Regla 1: Hay que colaborar con quienes solicitan nuestra solidaridad

Cláusula 1: Salvo con los verseros.

Cláusula 2: Salvo con los vagos y deshonestos.

Cláusula 3: Salvo con los inmigrantes ilegales de países limítrofes o latinoamericanos.

Cláusula 4: Salvo con los paraguayos.

Cláusula N: Etcétera.

En síntesis, “hay que colaborar con todos los que solicitan nuestra solidaridad, salvo con los verseros, los vagos, los deshonestos, los inmigrantes ilegales, los paraguayos, etcétera.”

8. Propiedades formales de la acción discriminatoria

Hasta aquí, entonces, hemos reconstruido –a partir de procedimientos de inspiración etnometodológica- la racionalidad subyacente a ciertas acciones discriminatorias. Con ello hemos dado cuenta de los métodos o procedimientos con los cuales los sujetos, en su vida diaria, imputan sentido y accionan en consecuencia respecto de la acción de sus semejantes. Hemos visto también que, en ocasiones, dicha imputación se realiza en el marco de una racionalidad que procura restituir la alteración de la percepción normal a sus cauces. Para concluir, extraeremos una serie de conclusiones de lo que acabamos de describir; en ellas, lograremos establecer algunas propiedades formales de la acción discriminatoria.

- a) En primer término, es preciso establecer que se trata de una racionalidad que no interpreta sino que imputa sentido a las acciones.
- b) Esa imputación, en ocasiones, no concuerda con las intenciones de los actores. En nuestro experimento -aunque el experimentador se proponía manipular la situación- le fue imputada otra intención: la de defraudar la moral pública y estafar la solidaridad social. Es decir que no hace falta comprender al otro sino que basta con encuadrarlo bajo ciertas tipologías y reglas para poder interactuar con él.
- c) Esta racionalidad es propia de una acción colectiva, no de una acción o conjunto de acciones individuales. Esto es: se trata de una racionalidad grupal, instituida y compartida por una comunidad. La misma descansa en tipificaciones a las cuales se recurre cuando se percibe algo como apartado de la normalidad. Luego, si la tipificación se asienta en una percepción estructurada socialmente, la discriminación empieza con una percepción normalizadora.
- d) A su vez, la acción en cuestión no debe interpretarse como un discurso sino como una acción propiamente dicha. En este sentido, si bien los actores son capaces de dar cuenta de ella explicándola, glosándola, ello no es condición necesaria para la ejecución de esa acción. En efecto: la racionalidad propia de la acción discriminatoria bien puede operar de manera silenciosa, muda, y hasta irreflexiva.
- e) Otro rasgo de la acción discriminatoria es que ella se asienta más en la excepción que en la regla; en buena medida, debe ser entendida como una suspensión de la regla (coloquialmente, se diría que a nuestro experimentador “lo dejaron en banda”). Esto conlleva una desprotección: el sujeto discriminado queda sin la cobertura que da la pertenencia común mediada por la regla, pues se lo tipifica como extraño a la comunidad. El discriminado, entonces, es tipificado como a-típico, y se le retira la contención e integración social que proporciona la regla, cuya vigencia alcanza únicamente a los sujetos percibidos como normales.
- f) Por su parte, lo no-normal aparece como a-normal, como ajeno a la regla, como irregular. A su vez, este carácter a-normal es indicio de un carácter a-moral; por ello, este retiro de la regla asume la forma de una sanción, pues no se trata de cualquier excepción a la regla, sino de una trasgresión a valores sociales. Podemos decir, entonces, que en la acción discriminatoria las cláusulas etcéteras castigan suspendiendo la pertenencia social que produce la inclusión en la regla.
- g) Finalmente, podemos establecer que, en el caso de la discriminación social, *las reglas son positivas y las cláusulas son negativas*. Esto delimita un interior y un exterior, e instituye una circularidad propia de las reglas que la norman: quien está fuera de ellas, debe ser mantenido fuera de ellas.

Concluimos, pues, sintetizando estas características con la siguiente observación: *desde el punto de vista de su racionalidad*, la acción discriminatoria se fundamenta desde las reglas hacia sus excepciones; *desde el punto de vista de los casos particulares*, en cambio, todo se sustenta a partir de las tipificaciones. Eso es: visto como proceso colectivo, impersonal, es posible pensar la acción discriminatoria desde la perspectiva de su regularidad formal; pero esta regularidad no

constituye más que el marco de la interacción concreta y puntual, mientras que es la tipificación la que determina –de todos los posibles marcos formales- cuál marco habrá de regir.

9. Consideraciones finales

La naturaleza propia de la acción discriminatoria es también –según lo expuesto- de carácter moral y ético, por ende, no plantea sólo un problema cognoscitivo. Este desafío, a su vez, es –como la racionalidad propia de las acciones discriminatorias- colectivo y cultural. Es decir que, así como no se discrimina a título meramente personal, tampoco se enfrenta la discriminación con actitudes estrictamente individuales.

En este sentido, la discriminación está en la agenda social y es en este marco que nos hemos aproximado a ella. La cuestión se encuadra en un contexto signado por la exclusión y la polarización en que el extranjero suele ser puesto bajo el manto de la sospecha. Sin embargo, considerada en un sentido “ético”, según lo ha mostrado magistralmente Levinas, esta problemática nos vincula con un plano más fundamental, esto es la proximidad de “lo absolutamente otro”. Así, el extranjero se nos revela como aquel que “no tiene otro lugar, que no es autóctono, [como] el desarraigado, apátrida, no habitante, el expuesto al frío y a los calores de las estaciones. Encontrarse reducido a recurrir a mí, eso es lo apátrida o lo extraño del prójimo”.¹³

Esta cuestión de moral colectiva no está saldada; luego, el final está –y seguirá estando- abierto. En la observación y el compromiso, continuamos investigando.

Bibliografía

- ABEL, Theodore, “La operación llamada *Verstehen*”, en Horowitz, Irving (comp.), *Historia y elementos de la sociología del conocimiento*, Buenos Aires, Eudeba, 1974.
- BELVEDERE, Carlos, *De sapos y cocodrilos. La lógica elusiva de la discriminación social*, Buenos Aires, Biblos, 2002;
- “Ese oscuro objeto”, en Margulis, Mario y Urresti, Marcelo (comps.), *La cultura en la Argentina de fin de siglo*, Buenos Aires, CBC – UBA, 1997, pp. 157–165.
- BOURDIEU, Pierre, *Cosas dichas*, Barcelona, Gedisa, 1996;
- La distinción. Critique sociale du jugement*, París, Minuit, 1979.
- CICOUREL, Aaron, “Sémantique générative et structure de l’interactions sociale”, en *Communications*, Paris, Seuil -École Pratique des Hautes Études–Centre d’Études des communications de Masse, n° 20, 1973.
- COULON, Alain, *Etnometodología y educación*, Barcelona, Paidós, 1995.
- COURTIS, Corina, *Construcciones de alteridad. Discursos cotidianos sobre la inmigración coreana en Buenos Aires*, Buenos Aires, Eudeba, 2000.
- DINGWALL, Robert, “Oration for Harold Garfinkel”, comunicación presentada en la *Degree Congregations of the University of Nottingham*, julio de 1988.
- FOUCAULT, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*, México, Gedisa, 1986;
- Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta, 1980;
- Tecnologías del yo*, Barcelona, Paidós, 1990.
- GARFINKEL, Harold y Sacks, Harvey, “On formal structures of practical actions”, en. McKinney, John and Tiryakian Edward(eds.), *Theoretical Sociology. Perspectives and Developments*, Nueva York, Appleton Century Crofts – Meredith Corporation, 1970.
- GARFINKEL, Harold, “Condiciones que deben cumplir las ceremonias de degradación exitosas”, en *El Ojo Furioso*, primavera 1999, año VII, n° 8, Buenos Aires.
- Studies in ethnomethodology*, Cambridge, Polity Press, 1994;

¹³ Lévinas, E., *Autrement qu’être ou au-delà de l’essence*, París, Kluwer, 1996, p. 145.

Ethnomethodology's program: working out Durkheim's aphorism, Maryland, Rowman & Littlefield, 2002.

GIDDENS, Anthony, *Política, sociología y teoría social. Reflexiones sobre el pensamiento social clásico y contemporáneo*, Barcelona, Paidós, 1997.

GRIMSON, Alejandro, *Relatos de la diferencia y la igualdad. Los Bolivianos en Buenos Aires*, Buenos Aires, Eudeba-Felafacs, 1999.

GUINZBURG, Carlo, "Morelli, Freud y Sherlock Holmes: indicio y método científico", en ECO, Umberto y SEBEOK, Thomas (eds.), *El signo de los tres. Dupin, Holmes, Pierce*, Barcelona, Lumen, 1989.

HERITAGE, John., "Ethnomethodology", en Giddens Anthony & Turner Johnatan (eds.), *Social theory today*, Stanford, Stanford University Press, 1987.

LEVINAS, Emmanuel, *Autrement qu'être ou au-delà de l'essence*, Paris, Kluwer Academic, 1996.

MARGULIS, Mario y URRESTI, Marcelo y otros, *La segregación negada. Cultura y discriminación social*, Buenos Aires, Biblos, 1999.

SACKS, Harvey, "Tout le monde doit mentir", en *Communications*, Paris, Seuil - École Pratique des Hautes Études – Centre d'Études des communications de Masse, n° 20, 1973.

SCHELER, Max, *Esencia y formas de la simpatía*, Buenos Aires, Losada, 1943.

SCHUTZ, Alfred, "Type and eidos in Husserl's late philosophy", en *Collected Papers III. Studies in Phenomenological Philosophy*, La Haya, Martinus Nijhoff, 1966.

SCHUTZ, Alfred, y LUCKMANN Thomas, *The Structures of the Life-world Volume II*, Evanston, Northwestern University Press.

WOLF, Mauro, *Sociologías de la vida cotidiana*, Madrid, Cátedra, 1979.

ZIMMERMAN, Don, "A reply to profesor Coser", en *The American Sociologist*, n° 11, febrero de 1976.